

0069

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 27 MAY 2025

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
**TRANSCRIPCIÓN**


VISTOS: el Informe N° 701-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 23 de mayo de 2025, del jefe de la Oficina de Logística; el Proveído N° 0279-2025-MPHCO-OGA, del 26 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 420-2025-MPHCO-OGAJ, del 27 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 2662-2025-MPHCO-A, del 27 de mayo de 2025, del despacho de alcaldía, medio por el cual se dispone que se proyecte el acto administrativo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se expresa en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, de los actuados se advierte que, mediante los Requerimientos N° 137-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos ha solicitado la adquisición de vehículos y maquinaria para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 701-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística de la entidad edilicia solicita la autorización correspondiente para dicha adquisición.

Que, mediante Proveído N° 0279-2025-MPHCO-OGA, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración solicita opinión legal sobre la procedencia de la adquisición de vehículos y maquinaria para la mencionada Dirección.

Que, al respecto el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su el Informe Legal N° 420-2025-MPHCO-OGAJ, del 27 de mayo de 2025, señala que, mediante Requerimiento N° 137-2025-MPHCO-GIOT-SGEP y Requerimiento N° 138-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 23 de mayo del año en curso la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos solicitan la adquisición de maquinaria para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos según IOARR: Adquisición de Volquete, cargador Frontal, Tractor de Orugas y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, con CUI N° 2678264. Por tal motivo el Jefe de la Oficina de Logística de la entidad edil, mediante Informe N° 701-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 23 de mayo del año en curso, solicita autorización de la adquisición de vehículos y maquinarias.

Que, el numeral 10.4 del Art. N° 10 de la Ley N° 32185 establece que, "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo", por lo que, requiere la emisión del acto administrativo correspondiente, postura que es acogida por la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 279-2025-MPHCO-OGA, de fecha 26 de mayo de 2025.

Que, de lo antes expuesto se aprecia que, existe el requerimiento de adquisición de dos (02) volquetes, dos (02) cargador frontal, un (01) tractor oruga, una (01) excavadora hidráulica, un (01) minicargador y una (01) retroexcavadora para el cumplimiento de la IOARR "Adquisición de Volquete, cargador Frontal, Tractor de Orugas y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", por lo que, corresponde emitirse la resolución de Alcaldía autorizando su compra, condición que se encuentra alineada



a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Art. N° 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, situación ante el cual corresponde que, el alcalde como titular del pliego emita la resolución de Alcaldía Autorizando la adquisición de dichos vehículos.

Que, estando a lo indicado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR** la adquisición de: dos (02) volquetes, dos (02) cargador frontal, un (01) tractor oruga, una (01) excavadora hidráulica, un (01) minicargador y una (01) retroexcavadora, en el marco de la IOARR "Adquisición de Volquete, cargador Frontal, Tractor de Orugas y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", conforme señala los requerimientos N° 137-2025-MPHCO-GIOT-SGEP y N° 138-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, publique la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**ARTÍCULO 3°.** – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, demás órganos competentes de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 28 MAYO 2025

  
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA